

**Papeleta de concesión de representación y delegación de voto
para la XXVIII Asamblea General del
Círculo de Empresarios y Profesionales del Sur de Tenerife
10 de febrero de 2022**

Artículo 17 de los Estatutos Sociales:

“Artículo 17.- Concurrencia y delegación.

Los asociados podrán asistir a las Asambleas, por sí mismos (caso de ser asociado persona física) o por su representante legal (caso de ser asociado persona jurídica).

No obstante, lo anterior, todo asociado podrá delegar su voto en un tercero (persona física), siempre que este sea a su vez asociado o representante legal de asociado. Para ello, este tercero deberá acreditar su condición presentando antes del inicio de la asamblea el documento de delegación firmado por su representado. Se establece un límite de un voto delegado por asociado asistente.”

NOTA: para que la representación sea válida, el representante deberá presentar el original de la misma en el momento de acceder a la reunión. Por tanto, no vale la representación mediante el mero envío previo de esta papeleta por e-mail al CEST.

El/La Asociado/a:

por no poder asistir a la Asamblea General, por la presente, faculta a:

Don/Doña:

Nombre de empresa.....

para que le represente, delegando en él/ella su voz y voto.

Y para que conste, firmo el presente documento junto al sello de mi Empresa/Despacho.

Fdo: Don / Doña (DNI.....)